



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

El pleno del Ayuntamiento de Buenaventura, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2024.

El correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, publicándose anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 73, de 17 de abril de 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento de Buenaventura, para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	125.780,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	71.300,00
4	Transferencias corrientes	215.922,01
5	Ingresos patrimoniales	32.797,99
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	106.200,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	560.000,00

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	209.439,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	213.674,54
3	Gastos financieros	1.400,00
4	Transferencias corrientes	3.675,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	118.671,46
7	Transferencias de capital	740,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	12.400,00
	TOTAL GASTOS	560.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza: Secretaría-Intervención; N.º plazas: 1; Grupo: A1; Nivel: 26; Escala: Habilitación Estatal

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Plaza: Operario de Servicios Múltiples: 1.
Plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio 1.
Plaza: Auxiliar de biblioteca: 1.
Plaza: Limpieza: 1.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Buenaventura, a 5 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo Salmoral Muñoz.

Nº. I.-2965